



ACTIVIDAD DEPORTIVA ESTATAL AÑO 2014.
SECCIÓN DE PRECISIÓN.

**NORMATIVA PARA EL
DESARROLLO
DE LAS COMPETICIONES
DE
ALTA PRECISIÓN**

- ***Destacadas en amarillo las variaciones respecto al 2013.***
- *En vigor para las Competiciones Nacionales de Alta Precisión a partir del 01/01/2014.*

Madrid, enero de 2014



INDICE DE MATERIAS

- 1.-- CONSIDERACIONES GENERALES.
- 2.-- DE LOS TIRADORES.
- 3.-- DE LOS CLUBES Y SUS EQUIPOS.
- 4.-- DE LA LICENCIA NACIONAL.
- 5.-- DEL ÁREA TÉCNICA:
 - 5.1. – Escuela Española de Tiro.
 - 5.2. – Entrenador Nacional de Club.
 - 5.3. – Comité Técnico.
- 6.-- MODALIDADES
- 7.-- CATEGORÍAS
- 8.-- DE LAS COMPETICIONES:
 - 8.1. – Calendario de Competiciones Nacionales.
 - 8.2. – Inscripciones para participar en Competiciones Nacionales.
 - 8.3. – Desarrollo de la competición:
 - 8.3.1. – Actuaciones previas a la competición.
 - 8.3.2. – Informaciones durante y al final de la competición.
 - 8.3.3. – Reclamaciones.
 - 8.3.4. – Complemento al Reglamento Técnico de Alta Precisión.
- 9.-- PARTICIPACIONES DE DEPORTISTAS EXTRANJEROS.
- 10.-- UNIFORMIDAD, CLASIFICACIONES, Y TROFEOS.
- 11.-- EQUIPO NACIONAL.
- 12.-- CONTROLES ANTIDOPAJE.

ANEXOS: Publicados en la Web de la RFEDETO en el apartado Normativas y Reglamentos, especialidad de Alta Precisión.

- I. Información sobre Competiciones.
- II. Hojas de Inscripción individual y de equipos.
- III. Ficha de Datos Técnicos.
- IV. Datos sobre armas de medallistas.
- V. Códigos de Pruebas.
- VI. Hoja de Reclamación.



NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES DE ALTA PRECISIÓN. 2014

1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

- 1.1.- La Real Federación Española de Tiro Olímpico, previa aceptación del Consejo Superior de Deportes en febrero de 1996, incorporó a sus actividades deportivas la nueva especialidad denominada ALTA PRECISIÓN (BENCHREST).
- 1.2.- Esta especialidad se rige por los reglamentos técnicos y demás disposiciones que emanan de la WORLD BENCHREST SHOOTING FEDERATION (W.B.S.F.) y de la WORLD RIFLE AND AIR RIFLE BENCHREST SHOOTING FEDERATION (W.R.A.B.F.), cuya única representación en España ostenta la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO OLÍMPICO.
- 1.3.- Además del Reglamento Técnico Oficial de la W.B.S.F., de la W.R.A.B.F. y de esta Normativa, la RFEDETO podrá dictar cuantas otras estime convenientes para el mejor desarrollo de las competiciones de esta especialidad en el ámbito estatal, informando con la suficiente antelación.
- 1.4.- La RFEDETO cuenta con el Comité Técnico de Alta Precisión como órgano consultor, de trabajo, asesoramiento y seguimiento de ésta peculiar especialidad cuyos miembros, designados directamente por su Presidente, serán federados de probada experiencia y conocimientos.
- 1.5.- Considerando que las disposiciones legales en materia deportiva, atribuyen a las Federaciones Autonómicas la potestad de promocionar y controlar dentro de su demarcación territorial el deporte que rigen, regulado por las Federaciones Deportivas Españolas, las actividades deportivas relacionadas con la especialidad de Alta Precisión también estarán sujetas a las mismas consideraciones.
- 1.6.- En la organización de las Competiciones Oficiales de la RFEDETO, rigen las normas establecidas en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Esta normativa pretende eliminar cualquier obstáculo o restricción que impida o dificulte la participación en actividades deportivas de la RFEDETO de los extranjeros que se encuentren legalmente en España y de sus familias.

2.- DE LOS TIRADORES.

- 2.1.- Todos los tiradores que deseen practicar la especialidad de Alta Precisión, deberán estar afiliados a una Federación Autonómica.
- 2.2.- Para poder participar en competiciones de ámbito estatal o internacional, el tirador deberá estar en posesión de la Licencia Nacional de Precisión del año en curso expedida por la RFEDETO, y la Licencia de la Federación Autonómica a la que pertenezca. Deberán haber sido dados de alta en una entidad aseguradora, circunstancia esta que compete a la Federación Autonómica a la que esté adscrito el deportista.
- 2.3.- Los tiradores podrán participar en competiciones de forma individual y por equipos de Federaciones Autonómicas y de Clubes. En caso de estar afiliados a uno o varios Clubes, durante todo el año sólo podrán representar a un único Club, que deberá pertenecer a la Federación Autonómica por la que el tirador haya obtenido la Licencia Nacional.



- 2.4.- La condición de tirador que practica la especialidad de Alta Precisión obliga a conocer y acatar todas las normas y reglamentos vigentes.
- 2.5.- Para poder participar en Competiciones Nacionales es necesario haber firmado y remitido a la RFEDETO el original del Documento de Información, Compromiso y Autorización, según las condiciones establecidas en la circular de fecha 22/01/2011, que está a disposición en la web de la RFEDETO <http://www.tirolimpico.org> La validez de este documento es definitiva, no siendo necesaria su renovación anual.
- 2.6.- Además de los requisitos anteriormente expuestos, todos los tiradores deberán estar en posesión y portar la correspondiente Licencia de Armas y Guía de las Armas que utilicen en la competición, y mostrar las mismas a la Organización en caso de que le sean requeridas.

3.- DE LOS CLUBES Y SUS EQUIPOS.

- 3.1.- Todos los Clubes interesados en la práctica de la especialidad de Alta Precisión, en organizar o ser sede de Competiciones Nacionales, y en participar como tales en Competiciones Nacionales, deberán estar adscritos a la Federación de su Comunidad Autónoma, e inscritos en el Registro Nacional de Clubes de acuerdo con las normas que al respecto tiene cursadas la RFEDETO, además de estar en posesión de la habilitación federativa nacional y contar con un Entrenador Nacional titulado por la Escuela Española de Tiro y con Licencia Nacional de Técnico del año en curso.
- 3.2.- La habilitación federativa nacional tendrá validez para el año en que fue expedida, su importe (canon del club), será fijado por la Asamblea General de la RFEDETO, y su renovación se solicitará dentro de los tres primeros meses de cada año.
- 3.3.- Todos los Clubes registrados y habilitados para participar en Competiciones Nacionales de la especialidad de Alta Precisión, deberán conocer y acatar las normas y reglamentos vigentes en esta especialidad.
- 3.4.- En el Campeonato de España, (única competición con clasificación por equipos), un Club sólo podrá inscribir un equipo por modalidad que podrá estar compuesto por tiradores de diferentes categorías. Las Federaciones Autonómicas podrán inscribir en cada modalidad cuantos equipos deseen pero diferenciándolos de alguna manera para poder ser identificados. En esta competición se establecerán clasificaciones de equipos de Clubes y Federaciones Territoriales por separado. Todos los equipos deberán estar compuestos por tres tiradores y puntuarán los tres. Si en el momento de imprimir las actas de resultados de equipos, éstos no están completos, serán eliminados de la misma.
- 3.5.- Los deportistas que representen a un Club necesariamente deben poseer la condición de asociados a ese Club. Durante todo el año el tirador solo podrá representar a un único Club, que deberá pertenecer a la Federación Territorial por la que el tirador haya obtenido la Licencia Nacional.
- 3.6.- Los componentes de los equipos de Club y/o Federación en las pruebas de Varmint Ligero y Varmint Pesado deberán ser los mismos. No pueden inscribirse equipos diferentes.

4.- DE LA LICENCIA NACIONAL.

- 4.1.- Para la obtención de la Licencia Nacional del año en curso es necesario estar en posesión de la Licencia Autonómica del año correspondiente.
- 4.2.- La Licencia Nacional de Precisión deberá ser solicitada a través de la Federación Autonómica correspondiente, que la trasladará a la RFEDETO a través del procedimiento informático habilitado al efecto.



Se recuerda a todos los tiradores que deberán solicitar la renovación de su Licencia Nacional en los tres primeros meses del año. Aquellos tiradores que deseen inscribirse en alguna competición que comience dentro de estos tres primeros meses, deberán haber tramitado la renovación de su Licencia Nacional con la antelación suficiente. Se entiende por antelación suficiente, como mínimo 10 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción de la competición. Se consideran días no hábiles los sábados, domingos y fiestas nacionales no sustituibles (8).

La Licencia Nacional de Precisión se expedirá con la categoría que corresponda a la edad que el solicitante cumpla durante el período de vigencia de la misma. Todos los tiradores cambiarán de categoría en el mismo año en que cumplan la edad mínima fijada. Los tiradores que pasen a la categoría de veterano tienen la posibilidad de renunciar a esta categoría mediante comunicación por escrito a través de su Federación Autónoma a la RFEDETO. La renuncia en favor de la permanencia en la categoría senior habrá de realizarse junto con la solicitud de la Licencia Nacional. El incumplimiento de este requisito en tiempo y forma invalidará la pretensión del tirador a ser inscrito en la categoría senior. Una vez efectuada la renuncia a la categoría de veterano, se mantendrá la de senior para toda la temporada.

4.3.- La Licencia Nacional de Precisión tiene validez para el año natural en el que sea expedida y su importe será fijado por la Asamblea General de la RFEDETO.

Esta Licencia será válida también para la participación en competiciones de ámbito nacional en el resto de las especialidades de Precisión, siempre que el tirador reúna las condiciones exigidas en cada caso.

5.- DEL ÁREA TÉCNICA.

5.1.- ESCUELA ESPAÑOLA DE TIRO.

5.1.1.- La Escuela Española de Tiro de la Real Federación Española de Tiro Olímpico, tiene incorporado a su estructura el profesorado requerido para impartir las enseñanzas y titulaciones necesarias correspondientes a la especialidad de Alta Precisión.

5.1.2.- La Escuela de Tiro tendrá a su cargo la formación y habilitación de los Entrenadores Nacionales.

5.1.3.- Del mismo modo, la Escuela Española de Tiro en colaboración con el Comité Nacional de Jueces-Árbitros, impartirá cursos para la formación de Jueces-Árbitros Nacionales dentro de esta especialidad.

5.2.- ENTRENADOR NACIONAL DE CLUB.

5.2.1.- El Entrenador Nacional de Club deberá tener amplios conocimientos del Reglamento Técnico de Alta Precisión, poseer un mínimo de dotes pedagógicas y ser titulado por la Escuela Española de Tiro como Entrenador Nacional.

5.2.2.- Tendrá como misión entre otras:

a) Formar dentro de su Club a los tiradores interesados en la práctica de Alta Precisión.

b) Presenciar los entrenamientos de los tiradores que se inician en esta especialidad, hasta que éstos adquieran la suficiente habilidad en el manejo del arma y los conocimientos necesarios de las medidas de seguridad establecidas.

c) Intervenir en la formación de los equipos que vayan a representar a su Club en competiciones nacionales e internacionales.



5.3.- COMITÉ TÉCNICO

5.3.1- Es un órgano de trabajo, consulta y asesoramiento, cuyos miembros son designados por el Presidente de la RFEDETO. Tiene como misiones principales:

- a) Elaborar y proponer a la Junta Directiva las enmiendas que considere oportunas introducir a esta Normativa y a los Reglamentos de Alta Precisión.
- b) Presentar el proyecto anual de competiciones.
- c) Proponer nuevas modalidades de tiro.
- d) Responder a cuantas consultas de orden técnico le sean formuladas.
- e) Sus componentes actuarán como Delegados Federativos en aquellas competiciones en las que sean designados, de acuerdo con las competencias que se les atribuyen en esta Normativa.
- f) Recibirán copia de las informaciones técnicas procedentes de la W.B.S.F., y **W.R.A.B.F** con la obligación de proponer a la Dirección Técnica cuantas medidas estimen oportuno llevar a efecto.

6.- MODALIDADES.-

6.1.- Las Competiciones Nacionales incluirán las siguientes modalidades:

Varmint Ligero y Pesado:

5 series de 5 disparos cada una, en 7 minutos cada serie.

Rifle de Caza (Open y Stock) :

5 series de 5 disparos cada una, en 7 minutos cada serie.

Rifle de Repetición (Open sin Limitación, Stock y **.308**):

5 series de 5 disparos cada una, en 7 minutos cada serie.

Rifle de Miras Abiertas:

5 series de 5 disparos cada una, en 7 minutos cada serie.

BR-50 (Sporter, Varmint Ligero y Varmint Pesado):

2 series de 25 dianas cada una en 30 minutos cada serie.

BR-50 Aire (Varmint Ligero y Varmint Pesado):

2 series de 25 dianas cada una en 30 minutos cada serie.

6.2.-La modalidad de Rifle de Caza contempla las variantes de Open y Stock.

Serán catalogadas como Stock, todos aquellos rifles que tengan cañón, culata y disparador de origen, no permitiéndose los rifles cuya producción no haya alcanzado las 500 unidades anuales, y cuyo peso, visor y cartuchería, cumplan los requisitos generales de la modalidad de Caza.

Los rifles que no cumplan con los requisitos anteriores, será considerados como Open.

Las dos modalidades podrán tirarse conjuntamente pero se clasificarán por separado.



Los apoyos deberán cumplir con el Reglamento de las modalidades de Rifle Varmint.

El desarrollo de la competición será el mismo que para la modalidad de Rifle de Caza.

La base del guardamanos del Rifle de Caza puede ser plana, siempre que cumpla con la característica de no superar los 57 mm. de grosor.

6.3.- Serán considerados Rifles de Repetición Stock todos aquellos que cumplan las siguientes condiciones:

- 1.- No hayan sido fabricados expresamente para la práctica de BenchRest (W.B.S.F.).
- 2.- El guardamano no supere los 55 mm. de ancho.
- 3.- Que el calibre no sea el 6 mm. PPC USA con diámetro de gollete igual o menor a 0,262".
- 4.- Tengan un depósito/cargador con capacidad para al menos dos cartuchos.

Serán considerados Rifles de Repetición .308 todos aquellos que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Que su calibre sea .308 Winchester.
2. Peso máximo del arma, incluido el visor 7.750 g.
3. Longitud mínima del cañón de 25,9".
4. La culata no podrá superar la medida de 3" en su punto más ancho.

Los rifles que no cumplan con los requisitos anteriores, serán considerados como Rifles Open sin Limitación.

En la medida de lo posible las tres modalidades se tirarán conjuntamente pero en tandas separadas.

Los apoyos deberán cumplir con el Reglamento de las modalidades de Rifle Varmint.

El desarrollo de la competición será el mismo que para la modalidad de Rifle Varmint.

6.4.- La modalidad BR-50 se registrará por la presente Normativa. Para cualquier aspecto que no haya sido recogido como particularidad por esta, se aplicará el Reglamento de la World Rimfire and Air Rifle Benchrest Federation (WRABF), publicado por la Real Federación Española de Tiro Olímpico, que ha sido remitido a todas las federaciones territoriales y que esta publicado en la web de la RFEDETO.

6.4.1.- Descripción

6.4.1.1.- Fuego anular: la competición consiste en la realización de 2 series de 25 dianas de puntuación cada serie, realizando un disparo en cada diana, a la distancia de 50 metros con una carabina calibre .22 LR de percusión anular, con un tiempo de 30 minutos por serie, debidamente apoyados y buscando obtener la mayor puntuación posible.

Al término de la competición, el ganador será el tirador que obtenga la mayor puntuación sumando las 2 series (según el sistema de puntuación y desempate del Reglamento de la WRABF pero para 2 blancos).



6.4.1.2.- Aire comprimido: la competición consiste en la realización de 2 series de 25 dianas de puntuación cada serie, realizando un disparo en cada diana, a la distancia de 25 metros con una carabina de aire calibre .177, .20 o .22, con potencia máxima de 16,27 julios para la modalidad de Varmint Ligero y de potencia máxima de 24 julios para la modalidad de Varmint Pesado, con un tiempo de 30 minutos por serie, debidamente apoyados y buscando obtener la mayor puntuación posible.

Al término de la competición, el ganador será el tirador que obtenga la mayor puntuación sumando las 2 series (según el sistema de puntuación y desempate del Reglamento de la WRABF, pero para 2 blancos).

6.4.2.- Las dianas serán de las dimensiones reglamentarias de la WRASF/ERASF, impresas en cartulinas que permitan su fijación sobre los portablancos que dispongan los clubs.

Se recomienda las medidas de los blancos de la ISFF (50*52) para poder utilizar los mismos soportes

6.4.3.- En el caso de los rifles deportivos Sporter, no existirá limitación del número de aumentos del visor utilizado, si bien dicho visor será incluido en el peso máximo del arma.

6.4.4.- Las competiciones y su desarrollo

6.4.4.1.- Las competiciones aprobadas por la RFEDETO son las siguientes:

- Campeonato de España de BR-50 Sporter
- Campeonato de España de BR-50 Varmint Ligero
- Campeonato de España de BR-50 Varmint Pesado
- Copa Presidente de BR-50 Sporter
- Copa Presidente de BR-50 Varmint Ligero
- Copa Presidente de BR-50 Varmint Pesado
- Copa Presidente de BR-50 Aire Varmint Ligero
- Copa Presidente de BR-50 Aire Varmint pesado

6.4.4.2.- Tras la inscripción, los tiradores se dividirán en rondas en función del número de puestos disponibles.

6.4.4.3.- Un mismo competidor puede competir en las modalidades de Sporter y Varmint Ligero o Varmint Pesado.

6.4.4.4.- Los Rifles de Varmint Ligero/Pesado tirarán conjuntamente pero se clasificarán por separado.

Los Rifles Sporter tirarán y clasificarán de forma separada a los Rifles de Varmint Ligero/Pesado.

6.4.4.5.- La primera ronda de Varmint Ligero/Pesado ocupará los puestos asignados por sorteo, realizará la primera tirada y abandonará los puestos de tiro, que serán ocupados por los tiradores de la segunda ronda de Varmint Ligero/Pesado y así sucesivamente hasta finalizar las dos tiradas.



Una vez finalizada la última tirada de Varmint Ligero/Pesado ocupara los puestos de tiro la primera ronda de Sporter y se seguirá el mismo procedimiento.

Queda a criterio de la Organización el iniciar la competición con Rifle Sporter o Varmint Ligero/Pesado.

6.4.4.6.- En la segunda serie los tiradores cambiaran de puesto de tiro.

6.4.4.7.- No se realizará prueba de calentamiento (warm-up).

6.4.5.- La Organización no tiene obligación de proporcionar banderas para medir la intensidad/dirección del viento. Su utilización será a discreción del tirador .

Si un tirador instala sus banderas, estas no serán movidas hasta la finalización de su competición.

6.5.- La modalidad Rifle de Miras Abiertas incluida en la especialidad de BENCHREST (Alta Precisión), tiene como objetivo fundamental servir al colectivo de tiradores nacionales como promoción, iniciación y aproximación a la Alta Precisión.

Por esta razón se entiende que las armas empleadas en Miras Abiertas no deberán ser de tipo especializado, dado que existen otras modalidades, (reguladas tanto por la W.B.S.F. como por la RDEFETO) y pruebas específicas adaptadas a armas de diferentes características.

En la línea de lo expresado anteriormente, el Comité Técnico de Alta Precisión considera que no se puede admitir que en las pruebas de Miras Abiertas, armas hechas de encargo, o especializadas para tiro de Benchrest u otras modalidades de tiro de precisión o competición ISFF, CISM, etc. De arma larga de fuego central, aunque estén provistas con un juego de elementos mecánicos de puntería, propio o adaptado para esta prueba.

En caso de duda respecto a si una versión específica, derivada de un arma de competición que se salga de las normas antedichas (W.B.S.F., ISFF, etc.) resulte o no aceptable, se aplicará la restricción de excluir a las armas con culata ajustable, o provistas con cañones de más de 15,5 mm de diámetro en boca. Estas limitaciones no serán de aplicación a las armas de caza o reglamentarias de época (Mauser, Lee Enfield, Mosin, etc.)

Por otro lado y en el caso de armas convencionales que en los modelos de gran serie (armas históricas, etc., como los Lee Enfield, AR-1, etc.) estuvieran provistos de mira ortóptica (cerrada), se admitirá el empleo de las alzas cerradas originales, pero no de modelos especiales.

Se considera que son aptos para competir en esta modalidad los rifles originales o clones del AR-15 que estén catalogados y en el momento de la compra incorporen bocacha tipo original, el sistema de punto de mira sea igual al tipo original con su soporte triangular que actúa como gas block fijado con una brida de 19 mm de diámetro (con punto ajustable en elevación) y la mira trasera ortóptica (cerrada) colocada como en su soporte tipo original o sea en el asa de transporte.



En la modalidad de Miras Abiertas, se permite la participación de todos los rifles de todos los calibres de igual o superior a .222”, con sistema de miras abiertas, no permitiéndose el uso de visores de ningún tipo.

En esta modalidad está prohibido el uso de túneles en los elementos de puntería, siempre y cuando, no se trate de los cubre puntos montados de origen para la protección de los mismos.

7.- CATEGORIAS.-

7.1.- A tenor de la participación habida en las Competiciones Nacionales de esta especialidad y a los efectos deportivos, en las pruebas del Calendario Nacional de la RFEDETO, se establece una única clasificación individual (categoría absoluta) en las distintas modalidades.

7.2.- A los efectos de la renovación/expedición de la Licencia de Armas, se establecen los siguientes niveles o categorías de acuerdo con las agrupaciones o puntuaciones en cada modalidad, que han sido remitidas por esta RFEDETO a la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Dirección General de la Guardia Civil y a las Federaciones Autonómicas:

<u>Clasificación por agrupamiento</u>	<u>Nivel 2</u>	<u>Nivel 1</u>
<input type="checkbox"/> Varmints (Ligero, Pesado y G. Promedio)	15 mm. (100 mts)	12 mm. (100 mts).
<input type="checkbox"/> Varmints (Ligero, Pesado y G. Promedio)	45 mm. (200 mts)	35 mm. (200 mts).
<input type="checkbox"/> Rifles Miras Abiertas	120 mm.	80 mm.
<input type="checkbox"/> Rifles de Repetición (Open sin limitación)	25 mm. (100 mts)	15 mm. (100 mts).
<input type="checkbox"/> Rifles de Repetición (Stock)	75 mm. (100 mts)	45 mm. (100 mts).
<input type="checkbox"/> Rifle de Repetición (.308)	75mm. (100 mts)	45 mm. (100 mts).

<u>Clasificación por puntuación</u>	<u>Nivel 2</u>	<u>Nivel 1</u>
<input type="checkbox"/> Rifles de Caza (Open)	180 puntos.	220 puntos.
<input type="checkbox"/> Rifles de Caza (Stock)	170 puntos.	210 puntos.
<input type="checkbox"/> BR-50 (Varmint Ligero y Varmint Pesado)	370 puntos.	420 puntos.
<input type="checkbox"/> BR-50 (Sporter)	340 puntos.	400 puntos.

* Para poder llevar a cabo lo anteriormente expuesto, es obligatorio que en todas las actas de las Competiciones Nacionales se refleje el promedio obtenido por cada uno de los tiradores.



8.- DE LAS COMPETICIONES.

8.1.- CALENDARIO DE COMPETICIONES NACIONALES.

8.1.1.- Durante el último trimestre de cada año, el Comité Técnico elaborará el proyecto provisional de Calendario Nacional de competiciones para el siguiente año, que será presentado para su aprobación provisional a la Junta Directiva de la RFEDETO. La aprobación definitiva del calendario de competiciones corresponderá a la Asamblea General de la RFEDETO, y cualquier modificación posterior a la Comisión Delegada.

8.1.2.- El Calendario Nacional tendrá como base los Campeonatos de España de las diferentes modalidades, e incluirá también la Copa Presidente.

8.1.3.- Aquellos Clubes que, inscritos en el Registro Nacional y al corriente de sus obligaciones, soliciten organizar o ser sede de alguna prueba del Calendario Nacional de la RFEDETO, deberán cursar la petición a través de la Federación Autonómica correspondiente. De ser la propia Federación la que lo solicita, deberá igualmente presentar por escrito la solicitud a la Federación Española.

En la solicitud deberán reflejar la aceptación de todas las condiciones que se recogen en esta Normativa, y de cualquier otra que pudiera establecerse en alguna otra comunicación adicional. El Club o Federación que gestione las instalaciones de tiro deberá contar con todas las autorizaciones que requiere la Guardia Civil y demás organismos competentes.

Aunque la propia solicitud para organizar o ser sede de una Competición Nacional debe estar avalada por unas instalaciones deportivas principales y auxiliares suficientemente amplias y en perfecto estado de funcionamiento, el Área Técnica de la RFEDETO podrá designar a una persona de su confianza para realizar un informe sobre el estado de las mismas. Si el resultado es un informe desfavorable, la RFEDETO, previo conocimiento y aprobación de la Comisión Delegada, podrá cambiar el lugar de celebración de la prueba.

8.1.4.- Examinadas por el Comité Técnico las peticiones recibidas, la RFEDETO se pondrá en contacto con las Federaciones o Clubes para realizar las modificaciones precisas, si se consideraran necesarias.

8.1.5.- Una vez obtenida la aprobación provisional del proyecto de competiciones, este será comunicado a las Federaciones Autonómicas y Clubes que hayan solicitado ser sede u organizar alguna prueba del Calendario Nacional.

8.1.6.- Conocidas las fechas definitivas, lugares y demás circunstancias de cada competición, la RFEDETO confeccionará el Calendario Definitivo, con todas las informaciones útiles, que hará llegar a todas las Federaciones Autonómicas y Clubes y que será publicado en la web: www.tirolimpico.org.

8.1.7.- Para las competiciones NO organizadas directamente por la RFEDETO: en el caso de las competiciones no organizadas directamente por la RFEDETO, los Jueces-Árbitros, deberán tener la condición de Nacionales, con Licencia Nacional en vigor. El Área Técnica de la RFEDETO establecerá las necesidades de Jueces-Árbitros, (1 para la Copa Presidente y 2 para el Campeonato de España), y se las trasladará al Organizador. Los Jueces-Árbitros serán propuestos por la Entidad Organizadora, y dicha propuesta será remitida al Área Técnica, que la trasladará al CNJA, el cual procederá a dar el visto bueno del Comité Nacional de Jueces-Árbitros, si cumplen todos los requisitos legales reglamentarios; todo ello con una antelación mínima de 30 días antes del inicio de la competición.

Para las competiciones organizadas por la RFEDETO:

EL CNJA designará a los Jueces-Árbitros para las competiciones.



Los resultados de las Competiciones Nacionales sólo tendrán validez a todos los efectos cuando hayan sido dirigidas por árbitros de categoría nacional y cumplan con todos los requerimientos establecidos en esta Normativa.

- 8.1.8.- No podrá ser designado Juez-Árbitro de una competición quien de alguna manera ejerza funciones de organización ó cualquier otra vinculada a la propia competición.
- 8.1.9.- En el Campeonato de España deberá efectuarse el Control de Armas previo al inicio de las pruebas.
En la Copa Presidente se podrá realizar, por parte del Delegado Federativo y/o miembro del Comité Técnico, un Control de Armas aleatorio.
- 8.1.10.- No se permite la celebración de ninguna competición de ámbito local o autonómico, ni de cualquier otro tipo, coincidiendo con las del Calendario Nacional de la RFEDETO.
- 8.1.11.- En el caso de las competiciones que se realicen en campos militares, es imprescindible para el acceso al campo de tiro la identificación tanto del vehículo como de las personas (deportistas y acompañantes), rellenando un formulario que el Organizador pondrá a disposición de todos los interesados en el momento de realizar las inscripciones. No se permitirá el acceso a ninguna persona o vehículo que no se haya identificado previamente.
- 8.1.12.- Todos aquellos medios de comunicación y casas comerciales que deseen estar presentes en alguna prueba del calendario de competiciones de la RFEDETO, deberán solicitarlo por escrito a la Secretaria General, con el fin de tramitar las consiguientes autorizaciones y acreditaciones que pudieran ser necesarias. De considerarse oportuno podrá establecerse un canon.
- 8.1.13.- El Club o Federación que organice o sea sede de alguna Competición Nacional deberán confeccionar y distribuir a las instituciones públicas y deportivas, carteles informativos referidos a la competición.



8.2.- INSCRIPCIONES PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES NACIONALES.

8.2.1.- Utilizando el aplicativo informático habilitado al efecto, las Federaciones Autonómicas tramitarán ante la RFEDETO las inscripciones de sus federados que, capacitados para intervenir en Competiciones Nacionales, deseen participar en alguna de las pruebas programadas, sea a título individual o formando parte de equipos de Club o Federación. En ningún caso se podrá hacer la inscripción sin estar en posesión de la Licencia Territorial y Nacional del año en curso. No serán admitidas las inscripciones realizadas fuera de los plazos y forma establecidos, o que sean enviadas directamente por los tiradores o clubes a la RFEDETO. Los códigos de las pruebas se detallan en el Anexo publicado en la Web de la RFEDETO, y las horas están referidas siempre a horas peninsulares.

8.2.2.- A las 24:00 horas del día que se indica en las fichas de datos de las competiciones, se cerrará la aplicación informática de la RFEDETO para que las Federaciones Autonómicas puedan realizar las inscripciones individuales y de los equipos de Federación y de Club. Para que las inscripciones puedan realizarse sin problemas y con todos los requisitos solicitados (Licencia Nacional actualizada, pago de la inscripción, etc.), cada Federación Autonómica, dentro de su ámbito, deberá marcar su propio plazo límite de inscripción.

Las Federaciones Autonómicas deberán remitir al Club o Federación organizadora solamente una copia de la transferencia realizada a su cuenta, indicando el concepto del ingreso efectuado.

Estos requisitos son de obligado cumplimiento también para las inscripciones de los tiradores que pertenecen al Club o Federación organizadora.

Las Federaciones Autonómicas deberán indicar, en el momento de la inscripción, la cualidad de tirador diestro o zurdo de cada uno de los inscritos. Esta información es imprescindible que sea remitida a la RFEDETO en el momento de realizar la inscripción.

Una vez realizada la inscripción de los equipos de Federación y de Club, solo se admitirán modificaciones a los mismos durante la competición y siempre antes de las 17:00 horas del día anterior a la competición a la que pertenezca. Para que estos cambios puedan efectuarse, deberán ser presentados por escrito, por el Delegado de la Federación o Club correspondiente, que deberá estar debidamente acreditado. Sin estos requisitos no se admitirá ningún cambio. Durante el presente año se observará escrupulosamente el cumplimiento de esta disposición.

Aquellos tiradores que, habiendo formulado su inscripción en tiempo y forma no pudieran asistir a la misma por un motivo justificado, podrán obtener la devolución del importe de la misma si su Federación Autonómica comunica vía fax o e-mail a la RFEDETO y al Club o Federación organizadora su no participación, al menos 72 horas antes del inicio de la competición.

Solamente en casos excepcionales por un motivo totalmente justificado, y siempre y cuando no se altere de manera significativa la organización y desarrollo de la competición, la RFEDETO podría aceptar la inscripción fuera de plazo de algún tirador. Para ello se crea un plazo adicional de 48 horas, que comprende desde el cierre de la aplicación informática de la RFEDETO hasta las 48 horas siguientes, entendiéndose para este cómputo como días no hábiles los sábados, domingos y fiestas nacionales no sustituibles (8), debiéndose abonar el doble del importe total de la inscripción y modalidades que corresponda a esa competición. Para este abono no son de aplicación los convenios suscritos entre las Federaciones Territoriales y la RFEDETO.



De ser admitida la inscripción, el tirador deberá enviar a la RFEDETO y al Club o Federación organizadora el justificante bancario con la cantidad especificada en el párrafo anterior.

- 8.2.3.- El importe de la inscripción individual y de los equipos para cada competición, será establecido por el Club o Federación organizadora, previo acuerdo con la RFEDETO. Deberá estar en consonancia con los gastos de organización, arbitraje y trofeos que exija el desarrollo de la competición, y estará reflejado en la solicitud de la competición que el Club o Federación organizadora habrá tramitado previamente ante la RFEDETO.

Del importe total de la cantidad económica recaudada en cada competición en concepto de inscripciones individuales y de equipos, un 10% será destinado a la RFEDETO para compensar los gastos de gestión federativa, quedando el resto para que el Club o Federación organizadora cubra los gastos de organización, arbitraje y trofeos, siendo deseable que estos estén en consonancia con la cuota de inscripción exigida.

- 8.2.4.- El Club o Federación organizadora tiene la obligación de poner a disposición del Delegado Federativo habilitado por la RFEDETO la relación de tiradores, para poder comprobar que estos reúnen las condiciones exigidas para la participación en competiciones nacionales.
- 8.2.5.- La RFEDETO no realizará la devolución de ninguna de las cantidades pendientes, excepto cuando estas hayan sido solicitadas por la persona o institución afectada, dentro de un plazo que acaba un mes después de finalizado el año contable.

8.3.- DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN.

8.3.1.- Actuaciones previas a la competición:

8.3.1.1.- Los Delegados de los Clubes o Federaciones o en su defecto los propios tiradores, deberán confirmar las inscripciones (individual y equipos), ante la organización.

8.3.1.2.- En cada Competición Nacional existirá un Delegado Federativo designado por el Presidente de la RFEDETO, que deberá estar informado de todas cuantas cuestiones sucedan en la competición.

Las decisiones que pueda verse obligado a tomar, obligatoriamente deberán ser cumplidas por la Organización o persona afectada. Quedan fuera de su competencia las decisiones arbitrales.

8.3.1.3.- El Delegado Federativo, junto con un representante del Club o Federación organizadora, procederán a realizar el sorteo de las mesas y tandas de la tirada. Este sorteo se realizará de forma que los tiradores conozcan sus puestos de tiro y rotaciones con antelación suficiente.



8.3.1.4.-Antes del comienzo de la competición, en lugar visible y accesible a todos los participantes, se colocará un tablón de anuncios donde deberá exponerse la siguiente información:

- a) Relación de tiradores inscritos y modalidades en las que participan.
- b) Sorteo de las tandas y mesas correspondientes a cada una de las series y modalidades.
- c) Composición del Jurado de Competición.
- d) Relación de Jueces-Árbitros.
- e) Identidad del Delegado Federativo.

En ningún caso deberá omitirse esta información, de cuya ausencia no podrá alegarse falta de medios, porque la solicitud de la organización compromete al Club o Federación organizadora a cumplir este requisito.

8.3.1.5.- A los efectos de que puedan ser identificados como tales por la Organización, Jueces-Árbitros, y resto de los participantes, los Entrenadores Nacionales que participen en las Competiciones Nacionales, deberán portar la documentación que les acredite como tales, así como la Licencia Nacional de Técnico del año en curso.

8.3.1.6.- El Delegado Federativo y en presencia de al menos uno de los miembros del Comité Técnico, deberán revisar antes del comienzo de la competición que se cumplen todos los requisitos exigidos para la celebración de las pruebas de ámbito estatal.

8.3.1.7.- El Jurado de Competición estará compuesto por:

- El Delegado Federativo habilitado al efecto para la competición.
- Un árbitro que participe en la competición.
- Un tirador experimentado participante en la competición.

Al Jurado de Competición le corresponde:

- a) Asegurarse antes de empezar la tirada de que las condiciones técnicas, organizativas y arbitrales de la competición son las reglamentarias.
- b) Decidir sobre los incidentes ó defectos técnicos de la prueba.
- c) Examinar y decidir sobre las reclamaciones que se presenten.
- d) Decidir sobre las sanciones a aplicar por el incumplimiento de los Reglamentos que rigen la competición.
- e) Velar por el cumplimiento del Programa de Competición siempre que sea posible, acordando y dictando las medidas a adoptar cuando surjan imprevistos, desviándose en estos casos lo menos posible de lo programado, apoyándose en la reglamentación vigente, y actuando en todo momento con un elevado espíritu de equidad.



Cuando tenga que reunirse el Jurado de Competición para estudiar cualquier problema o reclamación lo hará en sitio discreto, fuera de los lugares de circulación sin permitir la presencia de personas ajenas al mismo. Procurará escuchar al árbitro y a las personas afectadas.

Las decisiones del Jurado se darán a conocer al afectado y al resto de los participantes por medio de un comunicado escrito, que se publicará en el tablón de anuncios.

Cuando el Jurado de Competición sancione, lo hará reglamentariamente y con respeto al sancionado, analizando previamente sus argumentos de defensa, e informándole sobre los motivos de la sanción.

8.3. 2.- Informaciones durante y al final de la competición:

En el tablón de anuncios o lugar accesible a los tiradores y al público deberá publicarse, la información señalada en el punto 8.3.1.4.:

En un tiempo máximo de una hora desde que finalice la última tanda, deberán ser expuestos los resultados provisionales, señalando en ellos la hora de su publicación.

El plazo de reclamación finaliza 30 minutos después de su publicación.

Transcurrida la media hora para reclamaciones y una vez resueltas las incidencias presentadas, los resultados y clasificaciones serán definitivos, a partir de cuyo momento podrá iniciarse la Entrega de Trofeos.

Los resultados definitivos, tanto individuales como por equipos, deberán ser entregados al Delegado Federativo que asista a la competición, y remitidos a la RFEDETO en el plazo máximo de 24 horas por correo electrónico en el formato oficial facilitado por esta, o en su defecto en formato excel o word, para que puedan ser enviados a la pagina web, Federaciones Territoriales, Instituciones Deportivas (CSD, etc.), y medios de comunicación.

Junto con las actas, se remitirá igualmente por correo electrónico el formulario del Anexo IV de los tres primeros clasificados en cada una de las modalidades, cumplimentado en todos sus campos.

8.3.3.- Reclamaciones:

8.3.3.1.- En el caso de desacuerdo con las decisiones tomadas por los Jueces-Árbitros, y sin tocar los blancos, un tirador o Delegado de equipo puede recurrir tal decisión ante el Jurado de Competición. Estas reclamaciones deben ser presentadas no más tarde de media hora después de que se haya producido el hecho que se reclama. Deberá hacerse por escrito, utilizando la Hoja de Reclamación Oficial, según modelo oficial disponible en la web de la RFEDETO, y acompañando una fianza de 50 € que serán devueltos si se confirma justificada la reclamación y si no, quedarán a beneficio de la Organización.

Si algún tirador toca o descuelga algún blanco antes de que puedan ser retirados, se le denegará cualquier derecho de reclamación y será descalificado.



8.3.3.2.- Las decisiones del Jurado de Competición son definitivas.

8.3.3.3.- Las intervenciones del Jurado de Competición quedarán recogidas en un Acta firmada por todos sus miembros, y este podrá constituir precedente para cualquier caso similar posterior.

8.3.3.4.- Estas Actas deberán ser entregadas al Delegado Federativo, que las trasladará al Comité de Disciplina Deportiva para determinar si los hechos acaecidos pudieran ser objeto de sanción disciplinaria.

8.3.4.- Complemento al Reglamento Técnico de Alta Precisión:

8.3.4.1.- Para facilitar el que los tiradores puedan participar en todas aquellas modalidades que deseen, no se podrá iniciar una modalidad sin haber completado todas las series de la modalidad que se esté disputando.

8.3.4.2.- El tiempo mínimo que debe transcurrir desde que un tirador acaba una serie hasta que es llamado para la siguiente debe ser de 30 minutos, debiendo darse 10 minutos adicionales de preparación para que los tiradores se coloquen en el puesto de tiro, salvo que por razones organizativas se aconseje lo contrario.

8.3.4.3.- Mientras el equipo que instale los blancos se encuentre en la línea de blancos, no podrá haber ningún arma en las mesas de tiro, salvo que por razones organizativas se aconseje lo contrario.

Durante la competición y en el transcurso del cambio de blancos, los indicadores de viento pueden ser cambiados de posición por el tirador, siempre y cuando que éstos cambios no entorpezcan el normal desarrollo de la competición.

8.3.4.4.- El tiempo entre modalidades será como mínimo de 1 hora..

8.3.4.5.- Antes de la primera competición ha de darse un tiempo mínimo de 1 hora 30 minutos para que, con los blancos expuestos, se puedan colocar los indicadores de viento y el material de limpieza y recarga.

8.3.4.6.- Las zonas de limpieza y recarga deben estar separadas del público y contar con espacio suficiente, estando prohibido fumar y consumir bebidas alcohólicas en ambas, así como en la zona de tiro.

8.3.4.7.- La medición de blancos será realizada por la misma persona durante todas las series de una misma modalidad.

8.3.4.8.- Cuando a las series puntuables de una modalidad no anteceda una serie de ensayo, la primera contará con 3 minutos adicionales al tiempo que reglamentariamente le corresponda.

8.3.4.9.- Cuando antes del comienzo de una competición haya una serie de ensayo, si la mejor agrupación tiene lugar en esta serie, dicha agrupación será puntuable, exclusivamente como premio a la mejor agrupación y no a los efectos de clasificación.



8.3.4.10.- Cuando el primer disparo de un tirador se realiza sobre el blanco de otro tirador debe avisarse al Juez-Árbitro. Éste no será penalizable salvo que hubiese habido serie de ensayo y el disparo hubiese impactado en el blanco de concurso de otro tirador.

El procedimiento a seguir cuando alguno de los siguientes disparos de un tirador impacta fuera de su blanco, será el dispuesto en el Reglamento Técnico.

8.3.4.11.-Las mesas de tiro han de ser estables, exentas de vibraciones, y con una distancia mínima entre ellas de 10 centímetros.

8.3.4.12.-El contrablanco móvil es un punto fundamental en el desarrollo de las competiciones. Su distancia al blanco no debe sobrepasar los 40 cms., siendo la distancia más recomendable la de 2,5 cms. Debe recorrer una distancia de 40 cms. en 10 minutos.

La calidad del papel ha de ser muy parecida a la del blanco.

En las pruebas de carácter nacional, además de lo anteriormente expuesto, es obligatorio el uso de contrablanco fijos. Estos deberán estar situados por detrás del blanco a una distancia igual al 1% de la distancia de tiro.

8.3.4.13.-Durante las series, el tirador que tenga problemas con el arma puede levantarse y cambiarla o realizar las operaciones que considere necesarias, siempre y cuando no moleste o ponga en peligro su seguridad o la de los demás tiradores.

8.3.4.14.-Una vez finalizado el tiempo, el tirador puede realizar un disparo siempre que solicite autorización al árbitro y éste se la conceda.

8.3.4.15.-Si durante el desarrollo de una serie se produce una incidencia en el campo, se parará la misma, se descargará, y se extraerán los cerrojos, permitiéndose a los tiradores descargar, así como disparar a los que lo deseen. Solucionado el problema se reanudará la serie, dando dos minutos adicionales de tiempo al que restaba para la finalización de la misma cuando se produjo la incidencia.

En caso de producirse alguna incidencia grave, el árbitro dará la orden de “ALTO EL FUEGO, SUELTEN LOS RIFLES Y CRUCEN LOS BRAZOS SIN DESCARGAR”.

La competición se reanudará una vez solventada la incidencia.

8.3.4.16.-Los disparos por encima de la línea superior del blanco de ensayo, serán considerados como disparos válidos, a menos que sea el primero.

8.3.4.17.-Si hay impactos fuera de la zona del blanco de competición, se obtendrá igualmente la agrupación, pero se penalizará sumando 1 pulgada (25´4 mm.) a 100m ó 2 pulgadas (50.8mm) a 200m, al total de la agrupación por cada impacto fuera del rectángulo.

En el caso de Carabina Miras Abiertas la penalización será de 3 pulgadas.



8.3.4.18.- En la modalidad de Rifle de Caza, en caso de empate a puntos, este se resolverá por dieces interiores (moscas). Se considerará un diez interior siempre que la X desaparezca entera.

De persistir este, será de aplicación el punto nº 8 del Reglamento Oficial para la modalidad de Rifle de Caza.

9.- PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS EXTRANJEROS.

La participación de deportistas extranjeros en Competiciones Nacionales incluidas en el programa de la RFEDETO se registrará, además de lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior, por los siguientes apartados.

Los tiradores extranjeros deberán enviar su solicitud de participación y su hoja de inscripción al menos 45 días antes del inicio de la competición, a los efectos de poder tramitar ante las autoridades competentes, la entrada y salida de sus armas.

9.1.- DEPORTISTAS NO SELECCIONABLES:

A los deportistas españoles con doble nacionalidad, residentes o no en España, que no puedan ser seleccionables, les será de aplicación las disposiciones establecidas en el apartado 9.2. de esta Normativa.

9.2.- DEPORTISTAS RESIDENTES EN ESPAÑA:

Su participación queda condicionada a los mismos requisitos exigidos a los tiradores españoles, marcas mínimas, Licencias Territorial y Nacional del año en curso, etc.

En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercero, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubiesen obtenido.

Sí podrán formar parte de Equipos de Club y de Federaciones Territoriales, en aquellos casos en los que la legislación particular lo permite.

9.3.- DEPORTISTAS NO RESIDENTES EN ESPAÑA:

- a) **Comunitarios**: podrán participar en competiciones oficiales tanto a título individual y formado parte de Equipos, tanto de Clubes como de Federaciones Territoriales en aquellos casos que la legislación particular lo permite, siempre que demuestren su afiliación a la entidad deportiva a la que deseen representar, y estén en posesión de la Licencia Nacional.

En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercero, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubieran obtenido.

Deberán estar en posesión de la tarjeta europea de armas, o en caso contrario, obtener autorización de las Autoridades Españolas para la entrada y salida de las armas.



- b) No comunitarios: no podrán participar en competiciones oficiales de ámbito estatal, ni formar parte de equipos.

Exclusivamente, y dentro de acuerdos puntuales, se podrá permitir la participación de extranjeros no comunitarios y no residentes, fuera de concurso y previa invitación de la RFEDETO, teniéndose en cuenta, en cada momento, el principio de reciprocidad internacional.

Necesariamente deberán tener cubierto el riesgo de accidente deportivo, que probarán documentalmente y de no ser así, pagarán la prima establecida por la entidad aseguradora a la que se recurra.

Deberán obtener autorización de las Autoridades Españolas para la entrada y salida de sus armas.

9.4.- TIRADAS OPEN:

La participación de deportistas extranjeros en competiciones con carácter OPEN, se registrará por los siguientes puntos:

Podrán participar en las pruebas reglamentadas OPEN, bajo las condiciones que para cada una se establezcan:

- a) RESIDENTES: quedan equiparados a todos los efectos con los federados nacionales, y su participación queda condicionada a los mismos requisitos exigidos a los tiradores españoles: marcas mínimas, Licencia Territorial y Nacional del año en curso, etc.
- b) NO RESIDENTES: sus armas deberán estar legalizadas en el país de origen, deberán tener cubierto el riesgo de accidente deportivo y estar en posesión de la Licencia Federativa de su país, así como estar afiliado al Organismo o Federación Internacional que regule la especialidad deportiva en la que se desee participar.

10.- UNIFORMIDAD, CLASIFICACIONES Y TROFEOS.

10.1. Uniformidad.

* Con la finalidad de mejorar la imagen de nuestro deporte ante las instituciones, medios de comunicación y ante nosotros mismos, en los entrenamientos, eliminatorias, competiciones y entregas de premios, se prohíbe vestir pantalones vaqueros o pantalones similares en colores no deportivos, ropa de camuflaje, camisetas sin mangas, pantalones demasiado cortos, cortados, con parches o con agujeros; todo tipo de sandalias; así como camisas, pantalones o cualquier otra prenda no deportiva o con mensajes inapropiados.

Se hace hincapié en que los pantalones de vestir, pantalones de calle, pantalones tipo chinos, no se consideran ropa deportiva. Tampoco se considera ropa deportiva las camisas.



Para evitar cualquier discrepancia sobre la definición de ropa deportiva expuesta anteriormente, el CNJA aconseja el uso de chándal, así como polos y/o camisetas.

El Comité Nacional de Jueces-Árbitros se encargará de aplicar estas normas en los entrenamientos, eliminatorias y competiciones, y la Organización velará porque todas las personas que realicen la Entrega de Trofeos estén decorosa y adecuadamente vestidas.

10.2. Clasificaciones y Trofeos.

En los casos en los que no se alcance el número mínimo de participantes tanto en la clasificación individual como por equipos, no se realizará Entrega de Trofeos ni tampoco se tendrá opción a recibir las medallas ó diplomas.

En la Entrega de Trofeos se nombrará a los tiradores y equipos clasificados en los tres primeros puestos, aunque por el número de participantes no puedan subir al podium, ni recibir trofeos.

Se perderá el derecho a recibir los trofeos, medallas ó diplomas que no sean retirados en el momento de la Entrega de Trofeos, por el propio tirador o por la persona en quien este delegue.

Dado que en las Competiciones Nacionales los tiradores participan representando a sus Federaciones Autonómicas y a los Clubes, estas instituciones deberán poner los medios necesarios para que los deportistas estén presentes y participen en las Entregas de Trofeos en las que sean premiados.

Campeonato de España.

- En los Campeonatos de España, para que haya Entrega de Trofeos se exigirán las siguientes condiciones mínimas:
 - a) Clasificaciones individuales:
 - Con 4 ó 5 participantes sólo tendrá premio el primer clasificado.
 - Con 6 ó 7 participantes tendrán premio los dos primeros clasificados.
 - Con 8 ó 9 participantes tendrán premio los tres primeros clasificados.
 - Con 10 ó más participantes tendrán premio los seis primeros clasificados.
 - b) Clasificaciones de equipos (Federación y Clubes):
Para que exista entrega de trofeos se exigirá un mínimo de tres equipos en cada clasificación.



Modalidades de Varmint Ligero y Pesado.

Clasificaciones Individuales:

- Medalla a los tres primeros clasificados en cada una de las siete clasificaciones.
- Diploma a los seis primeros clasificados en cada una de las siete clasificaciones.
- Diploma acreditativo a la mejor agrupación en cada una de las cuatro modalidades: VL 100, 200 y VP 100, 200.

Clasificaciones por Equipos:

a/ Equipos de Federación:

Diploma a los tres primeros equipos clasificados en el Gran Promedio Combinado. La Federación correspondiente hará copias para cada uno de los tiradores.

b/ Equipos de Club:

Diploma a los tres primeros equipos clasificados en el Gran Promedio Combinado. El Club correspondiente hará copias para cada uno de los tiradores.

Resto de las modalidades

Clasificaciones Individuales:

- Medalla a los tres primeros clasificados en cada modalidad.
- Diploma a los seis primeros clasificados en cada modalidad.
- Diploma acreditativo a la mejor agrupación en cada modalidad.

Clasificaciones por Equipos:

a/ Equipos de Federación

Diploma a los tres primeros equipos clasificados en cada modalidad. La Federación correspondiente hará copias para cada uno de los tiradores.

b/ Equipos de Club

Diploma a los componentes de los tres primeros equipos clasificados en cada modalidad. El Club correspondiente hará copias para cada uno de los tiradores.

Copa Presidente

La RFEDETO entregará un Diploma acreditativo a los tres primeros clasificados de la Copa Presidente en cada una de las modalidades.



11.- EQUIPO NACIONAL.

Todo lo referido a esta Normativa y en especial en este punto 11 sobre subvenciones, tiradores subvencionados, disponibilidad presupuestaria, ayudas económicas, abono del importe de la inscripción al medallista, premios en metálico del CSD, etc., queda temporalmente sin vigencia. Nuestras autoridades deportivas no contemplan en la subvención para el 2014 el pago con dinero público de ninguna ayuda económica para especialidades no olímpicas (Resolución 907, BOE 30/01/2013).

11.1.- La participación del Equipo Nacional que podrá representar a la RFEDETO en competiciones internacionales durante el año 2014, así como la composición del mismo, queda supeditada en última instancia a la disponibilidad presupuestaria de la RFEDETO y a cualquiera otra consideración que ésta pueda establecer.

11.2.- De no existir otros condicionantes que aconsejen lo contrario, el Equipo Nacional estará compuesto por un número de tiradores acorde con la disponibilidad presupuestaria de la RFEDETO, y será confeccionado conforme a lo establecido en los puntos siguientes: **siendo necesario haber participado en la última edición del Campeonato de España.**

1º.- Campeón de España del Gran Promedio a 100 y 200 mts. de Varmint Ligero y Pesado.

2º y 3º.- Los dos resultados menores que se obtengan de la suma del Gran Promedio Combinado del Campeonato de España de Varmint Ligero y Pesado a 100 y 200 mts., y del Gran Promedio de la última edición de la Copa Presidente.

4º.- Podrá ser de libre designación de la RFEDETO, a propuesta del Comité Técnico.

11.3.- La Dirección Técnica se reserva la potestad de incluir entre los seleccionados a un tirador/es cuando a su juicio pudiera ser necesario, aún cuando no cumplan alguno de los requisitos de esta Normativa.

Cualquier tirador, sea cual fuera su nivel de tiro, podrá ser excluido de los Equipos Nacionales cuando pueda ser considerado como perjudicial para los intereses deportivos del grupo y de la RFEDETO, aún cumpliendo con los requisitos de selección.

11.4.- En el supuesto de que contemos con un número de plazas inferior al de tiradores preinscritos, el orden para la participación de los tiradores españoles que no hayan logrado asistir como subvencionados al Campeonato de Europa o del Mundo, se establecerá de acuerdo a los criterios deportivos resultantes de la suma del Gran Promedio Combinado del Campeonato de España de Varmint Ligero y Pesado a 100 y 200 mts., y del Gran Promedio de la última edición de la Copa Presidente, siempre que se hayan preinscrito de acuerdo con la circular que a tal efecto elabore y difunda la RFEDETO.

11.5.- Leer el primer párrafo de este punto 11. Además de los premios en metálico del Consejo Superior de Deportes que pudieran corresponderle, la RFEDETO abonará el importe de la inscripción a aquellos tiradores que obtengan medalla en la clasificación individual en el Campeonato de Europa o del Mundo, si han participado como tiradores no subvencionados.

Para obtener estas gratificaciones, ser reconocido como Deportista de Alto Nivel en el BOE, obtener la distinción de Maestro Tirador, etc, los tiradores deberán competir por España en la clasificación individual, y en los equipos españoles cuando se considere conveniente.



- 11.6.- La asistencia a una competición internacional en representación de la RFEDETO, obliga a la aceptación de las normas que a tal efecto dicte la Real Federación Española de Tiro Olímpico o en su nombre el Capitán o Jefe de Equipo, sobre uniformidad, publicidad, asistencia a actos oficiales, entrenamientos, disciplina de equipo, controles antidopaje, atención a medios de comunicación, etc. Cualquier comportamiento contrario a la norma podrá ser trasladado al Comité de Disciplina Deportiva y ser motivo de sanción.
- 11.7.- Durante el viaje de ida y vuelta y los días de competición, todos los tiradores deberán estar localizados (por teléfono u otro medio), en cualquier momento de la jornada.

Es obligatoria la presencia del equipo al completo en las entregas de premios, vistiendo la uniformidad que se determine. La no asistencia deberá justificarse previamente al Capitán o Jefe de Equipo.

Es obligatoria la correcta uniformidad de los tiradores que suban al podio. Cuando esta fuera el chándal, este deberá ser completo. En el caso de que el Capitán/ Jefe de Equipo disponga que se lleve solo el polo de la RFEDETO, los pantalones deberán estar en consonancia con el mismo, no permitiéndose los vaqueros, cortos, etc.

12.- CONTROLES ANTIDOPAJE.

Todas las competiciones organizadas por la RFEDETO estarán sujetas a los controles antidopaje que determine el organismo nacional competente en cada momento.

La participación en la competición lleva implícita la obligación del tirador de someterse a estos controles cuando fueran designados para ello.

La simple comunicación previa del empleo de una medicación prohibida no exime de posibles riesgos de sanción por un resultado positivo.

Se reitera el riesgo existente de doping positivo ante el posible uso de cualquier sustancia incluida en los listados de fármacos prohibidos con especial hincapié en el cannabis y derivados, así como los productos adelgazantes, suplementos vitamínicos, etc., de venta en herbolarios y líneas de distribución, no incluidos en la sanidad pública oficial.

Se recuerda la conveniencia de consultar los listados de sustancias dopantes antes de la participación en cualquier prueba del Calendario Nacional, información que está disponible en las páginas web del Consejo Superior de Deportes y de la RFEDETO.

Madrid, enero de 2014.

ÁREA TÉCNICA RFEDETO